

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 229 500 al 014,000. Tramo Puenteareas - Porriño. Término municipal de Puenteareas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de abril, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Puenteareas, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los

bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 24 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—2.432-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Destino
103C-7	32	Rosa Bugarín Pérez	0,0030	Vivienda.
103C-7	123	Rosa Bugarín Pérez	0,0075	Cobertizo.
103C-7	81	Angel Taboas González	0,0016	Vivienda.
103C-13	128	Eulogia Fernández González	0,0200	Monte pinar.
103C-18	125	Eulogia Fernández González	0,0023	Vivienda.
103C-19	24	José Fernández González	0,0019	Vivienda.
103C-19	124	José Fernández González	0,0023	Vivienda.
103C-19	127	José Fernández González	0,00235	Vivienda.
103C-25	110	Domingo Giráldez González	0,0042	Alcoba.
103C-30	107	Concha González González	0,0041	Alcoba.
103C-49	30	Serafín Ocampo Carrera	0,0039	Cobertizo.
103C-50	33	Ricardo Ocampo González	0,00115	Hórreo
103C-90	126	Ayuntamiento de Puenteareas	0,00235	Vivienda.
			0,0042	Cobertizo.
			0,0049	Garaje
			0,0033	Lavadero público.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del sistema Guadarrama-Aulencia. Reposición de viales. Término municipal de Valdemorillo (Madrid).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de abril, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de Valdemorillo, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietario	Superficie que se expropia — Ha.
1	D. Manuel Arburúa de la Miyar.	0,9610
2	D. Gonzalo Ulloa Ramírez de Haro.	0,2155
5	D.ª Soledad Zamacola Urtizberea e hijos	1,4800
6	D.ª Soledad Zamacola Urtizberea e hijos	1,3800
7	D.ª Soledad Zamacola Urtizberea e hijos	1,1870
2	Vías Pecuarias	0,0380
4	Vías Pecuarias	0,1935

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaria de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos o intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—2.311-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de febrero de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Villafames (Castellón).

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villafames (Castellón), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Villafames (Castellón).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villafames y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Hmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 26 de febrero de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Luñones (Oviedo).

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Siero (Oviedo), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en la localidad de Luñones;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Lugones (Oviedo).
Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Siero y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Hmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se crea la especialidad de «Diseño industrial» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba.

Hmo. Sr.: Establecida por Decreto 2452/1971, de 17 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, la especialidad de «Diseño industrial» en la Sección de Diseño, Delineación y Trazado Artístico, a petición del Director de la Escuela de dicho grado de Córdoba, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio.

Este Ministerio ha resuelto la creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba, con validez académica oficial de sus enseñanzas, de la especialidad de «Diseño industrial» en la Sección de Diseño, Delineación y Trazado Artístico, quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 10 de junio de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el funcionamiento legal del Centro no estatal, denominado «Colegio Alemán», establecido en la calle General Aranda, número 62, en Vigo (Pontevedra), por don Hubert Wollheim.

Visto el expediente instruido en súplica de su autorización para el funcionamiento legal de un Centro no estatal de enseñanza general básica, con alumnos extranjeros y españoles.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Educación competente, que se han unido al mismo los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que ha sido favorablemente informado por la Inspección Técnica de Enseñanza y la referida Delegación Provincial;

Considerando que a tenor del artículo 94 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, el funcionamiento de Centros docentes, establecidos o dirigidos por personas o Entidades extranjeras, se hará de conformidad con los acuerdos internacionales, o a falta de ellos, al más exacto principio de reciprocidad;

Vistos, asimismo, los artículos aplicables de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 6 y 7), General de Educación; Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), aprobando el calendario escolar para la aplicación de la reforma educativa; Orden ministerial de 6 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 18), sobre autorización a Centros no estatales de enseñanza, y Orden ministerial de 19 de junio anterior («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), sobre transformación y clasificación de Centros;

Esta Dirección General ha resuelto autorizar, con carácter provisional, el funcionamiento legal del Centro no estatal que a continuación se indica:

Provincia de Pontevedra

Vigo: «Colegio Alemán», establecido en la calle General Aranda, número 62, y Torrecedaira, número 33-A, por don Hubert Wollheim.

El representante legal de dicho Centro de enseñanza está obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección Primera de Centros no estatales, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—El Director general, José Ramón de Villa Elizaga.

Sr. Jefe de la Sección Primera de Centros no estatales.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio «Institución Fides», de Barcelona, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Narciso Montoliú».

Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Institución Fides», Reconocido de Grado Elemental, sito en Via Favencia, 440, de Barcelona, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals» al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Narciso Montoliú», de Barcelona, sito en el paseo del Valle Hebrón, sin número;

Considerando que, consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio Reconocido de Grado Elemental, masculino, «Institución Fides», sito en Via Favencia, 440, de Barcelona, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Narciso Montoliú», de Barcelona, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Director general, José Ramón de Villa Elizaga.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de febrero de 1972 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Sociedades Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 27 del Reglamento para su aplicación, de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa Vitivinícola «Nuestra Señora del Rosario», de Moriles (Córdoba).
Sociedad Cooperativa Grujera Comarcal, de Priego de Córdoba (Córdoba).
Sociedad Cooperativa «Unión y Progreso», de Doncos-Los Nogales (Lugo).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa Industrial «Servicios Auxiliares para el Transporte de Pescado», de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Manuel Garayo Sánchez», de Cuenca.